



# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 11207/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Delegaciones y Avocaciones de Competencias

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tras las elecciones municipales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, se constituyó la nueva Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde procedió a delegar en los Concejales determinadas competencias que incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, mediante Decreto 2023-2925, de 21 de junio de 2023.

Una de las competencias delegadas mediante la citada resolución fue la aprobación de contratos menores de obras, servicios y suministros cuyo importe sea inferior a 5.000 euros, IVA incluido.

La puesta en marcha de un nuevo procedimiento para la aprobación de los contratos menores aconseja que se delegue a los Concejales que cuentan con delegaciones genéricas, la competencia para la aprobación de todos los contratos menores, y no solo los de menos de 5.000 euros, IVA incluido.

El artículo 43.3 del citado Reglamento habilita al alcalde para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4234 de 19 de julio de 2023.

## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto de esta Alcaldía 2023-2925, de 21 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Delegar en la Concejala Dña. María Dolores Ruíz Jiménez, Delegada de Infraestructuras y Servicios Públicos Municipales, Parques y Jardines, Prevención de Riesgos Laborales y Pedanías, las siguientes atribuciones, que incluyen la facultad en resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:





## Ayuntamiento de San Javier

- Concesión de subvenciones nominativas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros, incluida la aprobación de la cuenta justificativa presentada por los beneficiarios, en las materias de su delegación genérica.
- Aprobación de contratos menores de obras, servicios y suministros en las materias de su delegación genérica.

TERCERO.- Delegar en el Concejal D. Héctor Enrique Verdú Verdú, Delegado de Hacienda, Transporte, Estadística, Agencia de Desarrollo Local, Empleo, Proyectos Estratégicos, así como de la gestión de todos los asuntos relacionados con la iniciativa “San Javier, Ciudad del Aire”, las siguientes atribuciones, que incluyen la facultad en resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Aprobación de padrones, censos y matrículas de los diferentes tributos e ingresos de derecho público municipales.
- Aprobación de actos de gestión, liquidación e inspección de tributos e ingresos de derecho público municipales (incluyendo el reconocimiento de exenciones y bonificaciones, las rectificaciones de errores materiales o de hecho y aritméticos, las devoluciones de ingresos indebidos, los fraccionamientos y aplazamientos, etc..).
- Concesión de subvenciones nominativas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros, incluida la aprobación de la cuenta justificativa presentada por los beneficiarios, no solo en las materias de su delegación genérica, sino también en las materias en las que esta atribución no se ha delegado en ningún otro concejal.
- Aprobación de las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto correspondientes a obras, servicios y suministros (reconocimiento de obligaciones, fase O del gasto). No obstante, no es objeto de delegación la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Aprobación de certificaciones de obras, servicios y suministros.
- Aprobación de contratos menores de obras, servicios y suministros no solo en las materias de su delegación genérica, sino también en las materias en las que esta atribución no se ha delegado en ningún otro concejal.
- Aprobación de la devolución de todo tipo de garantías, fianzas, depósitos y avales.

CUARTO.- Delegar en la Concejala Dña. María José Bernal Bernal, Delegada de Educación, Salud y Sensibilización Ambiental, las siguientes atribuciones, que incluyen la facultad en resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Concesión de subvenciones nominativas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros, incluida la aprobación de la cuenta justificativa presentada por los beneficiarios, en las materias de su delegación genérica.





- Aprobación de contratos menores de obras, servicios y suministros en las materias de su delegación genérica.

QUINTO.- Delegar en el Concejal D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Parque Móvil, las siguientes atribuciones, que incluyen la facultad en resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Autorización y denegación de permisos, licencias y vacaciones de todo el personal municipal.
- Reconocimiento al personal funcionario de los servicios previos prestados en otras administraciones públicas.
- Autorización y disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones en materia de personal, excepto los complementos de productividad, las gratificaciones y las horas extraordinarias.
- Reconocimiento de trienios al personal funcionario y laboral.
- Declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- Autorización con carácter previo de la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada para todo el personal municipal.
- Concesión de licencias de obra menor.
- Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- La potestad sancionadora que corresponde a esta Alcaldía en materia de urbanismo, actividades y establecimientos públicos.
- Protección de la legalidad urbanística y disciplina urbanística, incluyendo la ejecución forzosa de sus actos administrativos y la imposición de multas coercitivas.
- Restablecimiento de la legalidad ambiental y disciplina de actividades, incluyendo la ejecución forzosa de sus actos administrativos y la imposición de multas coercitivas.
- Otorgamiento de las autorizaciones para el uso o aprovechamiento especial de la vía pública, incluidas las de vado permanente.
- Concesión de subvenciones nominativas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros, incluida la aprobación de la cuenta justificativa presentada por los beneficiarios, en las materias de su delegación genérica.
- Aprobación de contratos menores de obras, servicios y suministros en las materias de su delegación genérica.





## Ayuntamiento de San Javier

- Rúbrica en concepto de Visto Bueno de los certificados que expida la Secretaría General en relación con los acuerdos adoptados por el Pleno y la Junta de Gobierno Local, así como de los Dictámenes de las Comisiones Informativas Permanentes. Asimismo, de los certificados de asistentes a los mencionados órganos colegiados.

SEXTO.- Delegar en la Concejala Dña. María del Alba Sánchez García, Delegada de Policía Local, Sanciones, Mercados y Festejos, las siguientes atribuciones, que incluyen la facultad en resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- La potestad sancionadora que corresponde a esta Alcaldía en materia de tráfico en las vías urbanas de titularidad municipal y por infracciones a las Ordenanzas municipales.
- La potestad sancionadora que corresponde a esta Alcaldía en materia de seguridad ciudadana.
- Concesión de subvenciones nominativas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros, incluida la aprobación de la cuenta justificativa presentada por los beneficiarios, en las materias de su delegación genérica.
- Aprobación de contratos menores de obras, servicios y suministros en las materias de su delegación genérica.

SÉPTIMO.- Delegar en el Concejal D. David Martínez Gómez, Delegado de Cultura, Museos, Archivo Municipal, Bibliotecas, Artesanía y Centros Culturales, Director del Festival de Teatro, Música y Danza, y del Festival Internacional de Jazz, las siguientes atribuciones, que incluyen la facultad en resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Concesión de subvenciones nominativas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros, incluida la aprobación de la cuenta justificativa presentada por los beneficiarios, en las materias de su delegación genérica.
- Aprobación de contratos menores de obras, servicios y suministros en las materias de su delegación genérica.

OCTAVO.- Delegar en la Concejala Dña. María del Mar Pérez Mateo, Delegada de Contratación, Voluntariado, Derechos Sociales y Familia, las siguientes atribuciones, que incluyen la facultad en resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Concesión de prestaciones económicas individuales a propuesta de los Servicios Sociales Municipales.
- Concesión de subvenciones nominativas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros, incluida la aprobación de la cuenta justificativa presentada por los beneficiarios, en las materias de su delegación genérica.
- Aprobación de contratos menores de obras, servicios y suministros en las materias de su delegación genérica.





NOVENO.- Las atribuciones delegadas incluyen, en su caso y según corresponda conforme la naturaleza de la atribución, la facultad de autorizar y disponer el gasto, así como de reconocer la obligación.

DÉCIMO.- Las atribuciones delegadas no incluyen la competencia para la resolución de los recursos administrativos que procedan contra los actos dictados por el órgano delegado.

DÉCIMOPRIMERO.- Las delegaciones serán efectivas desde el día siguiente al de la presente resolución. Las delegaciones deberán ser aceptadas por los órganos destinatarios de las mismas. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

DÉCIMOSEGUNDO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

DÉCIMOTERCERO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

